



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 239, fecha: viernes, 14 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUPIANA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

3445

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 25 de octubre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos 5/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, y cuyo desglose es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS	
CRÉDITO EXTRAORDINARIO.			FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA €	APLICACIÓN. DENOMINACIÓN	CUANTÍA €
151.212	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Edificios y otras construcciones	10.000 €	870. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	10.000 €
TOTAL EN AUMENTO		10.000 €	TOTAL EN DISMINUCIÓN	10.000 €

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS	
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.			FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA €	APLICACIÓN. DENOMINACIÓN	CUANTÍA €



432.682	Información y promoción turística. Gastos en inversión de bienes patrimoniales. Edificios y otras construcciones	19.262,91 €	870. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	19.262,91 €
TOTAL EN AUMENTO		19.262,91 €	TOTAL EN DISMINUCIÓN	19.262,91 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lupiana, 11 de diciembre de 2018. La Alcaldesa, Fdo. Blanca del Río Baños